República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03-010**-2021-00634**-00
Demandante	MANOHAY COLOMBIA S.A.S.
Demandado	CLÍNICA COLOMBIANA DE SALUD ORAL S.A.S.
Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Asunto	Decreta medida cautelar

Respecto a la solicitud de las medidas cautelares, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado "Clínica Colombiana de Salud Oral" identificado con matrícula No. 21-629460-02, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y de propiedad de la sociedad demandada Clínica Colombiana de Salud Oral S.A.S identificada con el NIT 901.058.469-9. Ofíciese lo aquí decidido.

SEGUNDO: No se accede al embargo de las sumas de dinero que se encuentran depositadas por cualquier concepto en las cuentas corrientes, de ahorros, CDTs y/o acciones a nombre de Clínica Colombiana de Salud Oral S.A.S, toda vez que la parte actora no hace mención a los números de cuenta que desea embargar o identifica los bienes objeto de la medida que solicita. El anterior requisito es indispensable al tenor de lo consagrado en el artículo 83 inciso 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÈ MAURICIO ESPINOSA GÒMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **250b5a93e97c633ed39dcaa43df86a125ab36596ac132719f148d2dc00a75ef5**
Documento generado en 16/07/2021 03:51:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica